



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En los lugares consignados en el apartado “intervienen” por cada uno de los representantes, y en la fecha de la última firma electrónica realizada

INTERVIENEN

D. Carlos Closa Montero, en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, de la **Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.** (en adelante CSIC), nombrado mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022 - Resolución de la Presidencia del CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios, tiene delegada por resolución de la Presidencia del CSIC (artículos 11 y 13.1), de 5 de diciembre de 2023 (BOE 18/12/2023).

D^a. Yolanda Benito Moreno, en su calidad de Directora General del **Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P.** (en adelante “CIEMAT”), con domicilio en Avda. de la Complutense, 40 - 28040 Madrid, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto

386/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118 de 18 de mayo), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289 de 2 de diciembre).

D. Eugenio Coccia, Director del consorcio **Institut de Física d'Altes Energies** (en adelante IFAE), con CIF Q5856257J, y domicilio social en el Edificio Cn del campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193, Cerdanyola del Vallès, en nombre y representación de ésta, en virtud de los poderes elevados a público por el notario de Barcelona Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 2 de noviembre de 2022, y número de protocolo 2.167.

D. Carlos Beltrán Álvarez, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la **Universidad de Cantabria** (en adelante UC); con CIF Q3918001C, y domicilio social en Avda. de los Castros s/n. 39005- Santander, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada en virtud de la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Universidad de Cantabria.

D^a. Esther Borao Moros, Directora del **Instituto Tecnológico de Aragón** (en adelante ITA); con CIF Q5095008H y domicilio social en c/ María de Luna 8, Zaragoza (50018), en nombre y representación de éste, en virtud de la delegación de competencias otorgada por su nombramiento efectuado según Decreto 185/2019 publicado el 24 de Septiembre y según autorización previa del Gobierno de Aragón de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147.2 Ley 5/2021.

D. Carlos Peña Garay, Director del Consorcio **Laboratorio Subterráneo de Canfranc** (en adelante LSC); con CIF S2200015B y domicilio social en Paseo de los Ayerbe s/n Canfranc-Estación 22880, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada en la 24^a reunión del Consejo Rector del LSC, publicado en junio de 2018 y público en la web del LSC.

D. Javier de la Mata de la Mata, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la **Universidad de Alcalá** (en adelante UAH); con CIF Q2818018J y domicilio social en Rectorado, Plaza San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

D. Daniel Jaque García, Vicerrector de Política Científica de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante UAM); con CIF Q2818013A y domicilio social en Calle Einstein 3, 28049 Madrid, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Rectora, D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo, en Resolución de 2 de julio de 2021, publicada en BOCM nº 161 del 8 de julio de 2021.

D^a. Lucía de Juan Ferré, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la **Universidad Complutense de Madrid** (en adelante UCM); con CIF: Q2818014 I y domicilio social en Avenida Séneca 2, Ciudad Universitaria 28040 Madrid. Nombrada por Decreto Rectoral 31/2023, de 28 de junio. En virtud de lo que establece el Artículo 66.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo), y de las competencias que le han sido delegadas por Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM Núm. 162 de 10 de julio de 2023).

D. Joan Guàrdia Olmos, en calidad de Rector Magnífico de la **Universitat de Barcelona** (en adelante UB), con CIF núm. Q0818001J, domiciliada en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, y en nombre y representación de esta, en virtud del nombramiento por el Decreto 4/2024, de 3 de enero (DOGC núm. 9073, de 5 de enero de 2024), como representante legal de esta Institución, en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la **Universidad de Granada** (UGR), con CIF: Q1818002F, de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k de los Estatutos de la Universidad de Granada

D. José Rodríguez Quintero, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la **Universidad de Huelva** (en adelante UHU); con CIF Q7150008F y domicilio social en C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6; 21004 Huelva; en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, publicada en el BOJA 182, de 21 de septiembre de 2021.

D. Jaume Carot Giner, Rector de la **Universitat de les Illes Balears** (en adelante UIB); con CIF Q0718001A y domicilio social en Ctra. Valldemossa, km. 7.5. Campus Universitario - Edificio Son Lledó, Palma (CP 07122), en nombre y representación de ésta, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 32/2021, de 7 de junio (BOIB núm. 78, de 12 de junio), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 38.1.b) de los Estatutos de la misma, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo.

D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la **Universidad de Murcia**, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

La **Universidad de Oviedo**, con sede en la C/ San Francisco nº 3, Oviedo (33003), Asturias, y CIF Q3318001I, y en su nombre y representación **D. Ignacio Villaverde Menéndez**, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por el que se dispone su nombramiento, (BOPA núm. 94 de 15-V-2024) y con las atribuciones que le confieren según lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias (BOPA 11-II-2010).

D. Daniel Crespo Artiaga, Rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya** (UPC), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 115/2021, de 1 de junio (publicado en el DOGC núm. 8424 el 3 de junio de 2021), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona y con NIF Q-0818003F, en representación de esta institución de conformidad con las competencias que le confieren el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y los

artículos 67, 68 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012).

D^a. Inmaculada Arostegui Madariaga, Vicerrectora de Investigación de la **Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea** (en adelante UPV/EHU); con CIF Q4818001B y domicilio social en Barrio Sarriena s/n, 48940 – Leioa (Bizkaia), en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno, publicada en el BOPV de 12 de febrero de 2021.

D. Jordi Teixidó i Closa, Vicerrector de Investigación e Innovación de la **Universitat Ramon Llull Fundació** (en adelante URL); con CIF G59069740 y domicilio social en Barcelona (08022), calle Claravall 1-3, en nombre y representación de ésta, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor ante el notario de Barcelona, José Marqueño Ellacuría, el 15 de octubre de 2020 (número 1.407 de su protocolo).

D. José Miguel Mateos Roco, Vicerrector de Investigación de la **Universidad de Salamanca** (en adelante USAL); con CIF Q3718001E y domicilio social en Patio de Escuelas 1, 37008, en nombre y representación de ésta, conforme a la delegación de competencias otorgada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada en virtud de la Resolución de fecha 5 de junio de 2024 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 13/06/2024).

La **Universidade de Santiago de Compostela** (en adelante USC), con CIF Q1518001A, y domicilio social en Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782- Santiago de Compostela, y en su nombre y representación el Sr. **D. Antonio López Díaz**, Rector de la USC según nombramiento efectuado por el Decreto 35/2022, de 17 de marzo (DOG de 22 de marzo), actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, de 22 de marzo, y del artículo 82 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la USC.

La **Universidad de Sevilla** (en adelante US) con CIF: Q4118001I, y domicilio social en la calle San Fernando nº4, 41004-Sevilla, representada por **D. Miguel Ángel Castro Arroyo**, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre 2020).

D^a. Rosa María Donat Beneito, Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante UV), con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, nº13, 46010 de Valencia, con CIF Q4618001D, actuando en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 105 de los Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 4 de abril de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV n.º 9317

de 11 de abril de 2022 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 1 de abril de 2022.

D^a. Rosa María Bolea Bailo, Vicerrectora de Política Científica de la **Universidad de Zaragoza** (en adelante UZ); con CIF Q5018001G y domicilio social C/ Pedro Cerbuna, 12 (50009), Zaragoza, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Rector de la Universidad de Zaragoza en resolución de 21 de enero de 2021, publicado en BOA n.º 20 de 01 de febrero de 2021.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar el presente protocolo general de actuación y, en su virtud,

EXPONEN

I. Que las instituciones firmantes declaran contar entre sus actividades principales con las de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico dentro del ámbito de la física de partículas, astropartículas y física nuclear.

II.- Que los grupos de investigadores de las instituciones firmantes, trabajando en los campos mencionados, se encuentran entre los colectivos más dinámicos del sistema español de I+D, y consideran de la mayor importancia el promover la colaboración entre ellos, favoreciendo la coordinación de sus actividades, con el fin de consolidar a la comunidad española en el contexto internacional, optimizar recursos e incrementar su peso específico y su visibilidad, defendiendo sus prioridades y sus intereses científicos en colaboraciones y grandes proyectos, así como delante de las agencias de financiación regionales, españolas y europeas.

III.- Que las instituciones intervinientes (a excepción de ITAINNOVA, cuya denominación actual es ITA y del Laboratorio Subterráneo de Canfranc) firmaron el 14 de junio de 2016 un memorando de entendimiento, que constituye un antecedente del presente documento, por el que se agruparon bajo el nombre de CPAN, con el ánimo de aglutinar a nivel nacional a la totalidad de la comunidad investigadora, tanto experimental como teórica, con actividad en los campos de física de partículas, astropartículas y nuclear. ITAINNOVA (ahora ITA) se adhirió a la Agrupación mediante adenda de modificación suscrita en junio de 2020.

IV.- Que reconociéndose las partes la plena capacidad de obrar y, dada la confluencia de intereses, consideran la conveniencia de establecer pautas de colaboración mutua, para lo cual han decidido suscribir el presente protocolo general de actuación que instrumenta la intención de colaborar conjuntamente conforme a los términos reflejados en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente protocolo general de actuación el establecimiento de pautas generales que faciliten establecer un marco de colaboración estable entre las instituciones firmantes en el campo

de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en física de partículas, astropartículas y física nuclear.

A través del presente Protocolo, las instituciones firmantes, agrupadas sin personalidad jurídica bajo el nombre CPAN, podrán realizar actividades de colaboración, coordinación, información, asesoramiento, consulta, formación, divulgación y entendimiento entre las partes en torno a la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico dentro del ámbito de la física de partículas, astropartículas y física nuclear.

Lo que se acaba de expresar en el párrafo anterior en modo alguno compromete a las partes a la cesión o licencia de información y conocimientos propiedad de cada una de las partes. Las eventuales cesiones o licencias de tal naturaleza requerirán de la suscripción de los instrumentos jurídicos adecuados.

Segunda.- Ámbito y fórmulas de la eventual colaboración.

La Agrupación tiene como fin el de proporcionar un foro de encuentro y de debate, que permita a los diferentes grupos el intercambio de información, la discusión de estrategias científicas, la elaboración de propuestas conjuntas y el establecimiento de colaboraciones, así como la adopción de acuerdos específicos necesarios para la consecución de dichos fines, y en general todas aquellas acciones que contribuyan a la vertebración y consolidación de la comunidad española en las áreas indicadas.

Son objetivos básicos de la Agrupación CPAN los siguientes:

1. Impulsar la colaboración de los grupos e instituciones participantes en actividades de I+D+i en las diferentes áreas, con el fin de obtener mayores retornos científicos y tecnológicos.
2. Optimizar la coordinación en la participación de los grupos españoles en grandes proyectos e instalaciones tanto nacionales como internacionales.
3. Identificar las necesidades de las distintas áreas y fomentar el desarrollo de redes temáticas específicas.
4. Proporcionar, siempre que se requiera, asesoramiento científico y técnico en las áreas de especialidad en que es competente, así como contribuir a la implementación de planes futuros de investigación en estos campos.
5. Transmitir a las autoridades científicas la opinión consensuada de la comunidad en temas específicos de su competencia.
6. Velar por los intereses de la comunidad ante las agencias financiadoras.
7. Potenciar las actividades de transferencia de tecnología y asesoramiento a la industria con el fin de rentabilizar posibles oportunidades tecnológicas y optimizar el impacto social de aplicaciones prácticas de nuestra I+D.
8. Coordinar y promover actividades de formación y divulgación científica.
9. Todos aquellos objetivos relacionados con el objeto del presente Protocolo que acuerden las instituciones firmantes.

Para la ejecución de cualquiera de estas actividades, y durante su desarrollo, las partes, respetarían y harían respetar el marco institucional, normativo y legal aplicable a las entidades firmantes.

Tercera.- Desarrollo de la colaboración.

Para la aplicación del contenido del presente protocolo general de actuación, cuya firma por sí sola no es suficiente para instrumentar jurídicamente acciones concretas, las partes podrán suscribir los oportunos convenios, instrumentos específicos, actos, autorizaciones o procedimientos administrativos, en el ejercicio ordinario de sus funciones y competencias, y en el marco de su autonomía de gestión y organización, que se firmarían, entre las partes interesadas, y en los que se tendrían que concretar, los objetivos, medidas, medios y actuaciones a desarrollar por ellas.

En todo caso, dichos instrumentos específicos se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de actuación de las instituciones firmantes y a la legalidad vigente.

Cuarta.- Funcionamiento

La Agrupación funcionará con reuniones periódicas de todos sus miembros, con un mínimo de una reunión anual, así como todas aquellas reuniones temáticas que se determinen. Podrá constituir comisiones específicas para objetivos concretos.

La Agrupación podrá elaborar documentos sobre temas de su competencia, dirigidos a la comunidad en general o a autoridades concretas que así lo soliciten. Dichos documentos serán generados por consenso, expresando la opinión integrada del grupo.

Un reglamento interno, que se elaborará una vez firmado el presente protocolo, establecerá los mecanismos de decisión y desarrollará las normas de funcionamiento de la Agrupación, así como el procedimiento de creación de los distintos órganos, tales como la Dirección y posibles comisiones para objetivos concretos. Los representantes de las instituciones participantes aprobarán el mencionado reglamento.

En las referencias que el personal investigador o grupos firmantes deban hacer de su participación en actividades de la Agrupación, figurará, en primer lugar, la denominación de la institución de la que dependan y del instituto de adscripción en su caso, seguido de CPAN. De cualquier modo, la referencia a la Agrupación CPAN solo se realizará en aquellas actividades que hayan sido fruto de la participación en ella.

Quinta.- Régimen económico.

El cumplimiento de este protocolo general de actuación no generará por sí mismo obligaciones ni compromisos económicos para ninguna de las partes intervinientes, ni supondrá habilitación para la realización de transferencias entre ellas, sin perjuicio de los compromisos que se pudieran derivar de futuros convenios o instrumentos específicos que las partes firmantes pudiesen suscribir.

Cada grupo participante asumirá, si los hubiere, los costes asociados a las actividades de sus representantes científicos, todo ello sin perjuicio de que se puedan solicitar ayudas o subvenciones a organismos públicos y privados para las actividades conjuntas de la Agrupación.

Sexta.- Miembros de la agrupación

La Agrupación estará integrada inicialmente por los Centros, Departamentos o Grupos de Investigación (en adelante, grupos) pertenecientes a las instituciones firmantes del presente protocolo, que figuran en el Anexo I.

No obstante, se podrán incorporar nuevas instituciones españolas que, acreditando una actividad investigadora relevante en el área, lo soliciten formalmente, a través de su representante legal, y sean aceptadas por las instituciones firmantes.

La solicitud se cursará por escrito dirigido a la Dirección de la Agrupación, quien lo comunicará al resto de sus miembros.

Igualmente, las instituciones pertenecientes a la Agrupación podrán solicitar su baja, mediante un escrito de su representante legal, que se dirigirá a todas y cada una de las instituciones que constituyen la Agrupación.

La incorporación o baja de instituciones requerirá una adenda de modificación del Protocolo, así como una actualización de los Anexos I y II.

Séptima.- Representantes científicos

Cada uno de los grupos estará representado por un científico de reconocido prestigio en el ámbito científico o tecnológico, experto en las materias que son objeto de este protocolo.

Los representantes científicos iniciales son los que figuran en el Anexo II. Las incorporaciones o cambios de representante científico no requerirán de la firma de un nuevo protocolo general de actuación, bastando la comunicación escrita a la dirección de la Agrupación, quien lo trasladará por correo electrónico al resto de sus miembros e implicará una actualización del Anexo II mediante la firma de la correspondiente adenda.

Octava.- Confidencialidad.

Las partes no difundirán, bajo ningún concepto, las informaciones científico-técnicas correspondientes a las otras partes si hubieran tenido acceso a las mismas y estas no fueran de dominio público. Los datos e informaciones obtenidos como consecuencia de los eventuales proyectos de cooperación conjunta, así como de los tratos previos efectuados para su definición, tendrán carácter confidencial para cada una de las partes hasta que la publicación o difusión unilateral sea autorizada expresamente y por escrito por la otra, de acuerdo con lo previsto en dichos proyectos.

Novena.- Uso de signos distintivos.

La denominación legal y social de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Cada parte firmante declara su conformidad al resto de entidades para el uso de su nombre y/o logotipo conforme a la normativa de imagen institucional aplicable, siempre que el uso que vaya a realizar del mismo se limite exclusivamente a indicar la relación establecida entre las instituciones en el presente protocolo, por el tiempo que esta dure, y no induzca a confusión organizativa, comercial o de aval científico entre las instituciones ni lo asocien a objetivos o actividades incompatibles con los principios y objetivos de la Administración General del Estado y resto de Administraciones, y sin que en ningún caso se le confiera derecho alguno de exclusividad, ni permita su apropiación, mediante registro o cualquier otro procedimiento. Cualquier otro tipo

de uso –o ante la duda razonable sobre la adecuación de uso a lo expresado anteriormente– requeriría de la autorización previa y expresa por escrito de la parte afectada.

Décima.- Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal que cumplirán las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente protocolo será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso en la normativa específica aplicable a cada parte. A estos efectos, las entidades firmantes del protocolo aplicarán a los tratamientos de datos personales que en su caso se realicen en su ejecución, de acuerdo con los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales. Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas, así como la de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente protocolo indefinidamente, aunque se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público. Los datos de contacto de los firmantes del presente protocolo y demás personas que aparecen en el mismo, serán tratados en base a la ejecución del mismo, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente protocolo. Asimismo, las partes firmantes, como interesadas, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la dirección de correo correspondiente que figura en la siguiente tabla, indicando como referencia “Protección de Datos” y adjuntando su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente protocolo entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

PARTICIPANTES	PROTECCIÓN DE DATOS
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	dpd@ciemat.es
Centro Nacional de Aceleradores (CNA).	delegadoprotecciondatos@csic.es/ dpd@us.es
Instituto de Ciencias del Cosmos (ICCUB).	protecciondatos@ub.edu
Instituto de Ciencias del Espacio (ICE).	delegadoprotecciondatos@csic.es
Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	delegadoprotecciondatos@csic.es
Instituto de Física de Altas Energías (IFAE).	dpo@ifae.es
Instituto de Física de Cantabria (IFCA).	vr.investigacion@unican.es
Instituto de Física Corpuscular (IFIC).	delegadoprotecciondatos@csic.es

Instituto de Física Teórica (IFT).	delegadoprotecciondatos@csic.es/ delegada.protecciondedatos@uam.es
Instituto Gallego de Física de Altas Energías- Universidad de Santiago de Compostela (IGFAE).	protecciondatos@usc.gal
Instituto de Física Fundamental (IFF).	delegadoprotecciondatos@csic.es
Instituto de Microelectrónica de Barcelona (IMB- CNM).	delegadoprotecciondatos@csic.es
Instituto tecnológico de Aragón (ITA).	cbenito@ita.es
Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC).	derechoslopd@lsc-canfranc.es
Universidad de Alcalá de Henares (UAH).	protecciondedatos@uah.es
Universidad Autónoma de Madrid (UAM).	delegada.protecciondedatos@uam.es
Universidad Complutense de Madrid (UCM).	ofi.dpd@ucm.es
Universidad de Granada (UGR).	delegadapd@ugr.es
Universidad de Huelva (UHU).	delegado.protecciondatos@uhu.es
Universitat de les Illes Balears (UIB).	dpo@uib.eu
Universidad de Murcia (UM).	dpd@um.es
Universidad de Oviedo (Uniovi).	delegadopdatos@uniovi.es
Universidad Politécnica de Cataluña (UPC).	proteccio.dades@upc.edu
Universidad del País Vasco (UPV/EHU).	dpd@ehu.eus
Universitat Ramon Llull (URL).	dpd@url.edu
Universidad de Sevilla (US).	dpd@us.es
Universidad de Salamanca (USAL).	dpd@usal.es
Universidad de Zaragoza (UNIZAR).	dpd@unizar.es

Undécima.- Mecanismo de seguimiento y resolución de conflictos.

Los representantes científicos previstos en la cláusula séptima, constituirán entre ellos el mecanismo de seguimiento del presente protocolo.

Su función principal consistirá en presentar propuestas sobre la colaboración emprendida por las partes, adoptar decisiones relativas a su desarrollo, despejar las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de este documento, así como dar solución amistosa a las eventuales discrepancias que pudiesen surgir sobre la forma de llevar a cabo las actuaciones conjuntas.

En caso de que no llegasen a soluciones compartidas, acudirían a sus correspondientes órganos directivos superiores a fin de que arbitren las que de mutuo acuerdo consideren más convenientes y mejor se adapten con lo previsto en el presente Protocolo.

A tal fin se designan a los siguientes órganos directivos:

PARTICIPANTES	ÓRGANO DIRECTIVO DESIGNADO
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	Dirección del Departamento de Investigación Básica
Centro Nacional de Aceleradores (CNA).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto de Ciencias del Cosmos (ICCUB).	Vicerrectorado de la Universitat de Barcelona

Instituto de Ciencias del Espacio (ICE).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto de Física de Energías (IFAE).	Dirección del IFAE.
Instituto de Física de Cantabria (IFCA).	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
Instituto de Física Corpuscular (IFIC).	Vicerrectorado d'Innovació i Transferència de la Universitat de València/ Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto de Física Teórica (IFT).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto Gallego de Física de Altas Energías (IGFAE)-Universidade de Santiago de Compostela	Dirección del Instituto Galego de Física de Altas Enerxías-IGFAE-Universidade de Santiago de Compostela
Instituto de Física Fundamental (IFF).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto de Microelectrónica de Barcelona (IMB-CNM).	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).	Dirección del ITA
Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC).	Dirección del LSC
Universidad de Alcalá de Henares (UAH).	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UAH
Universidad Autónoma de Madrid (UAM).	Vicerrectorado de Política Científica de la UAM.
Universidad Complutense de Madrid (UCM).	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UCM
Universidad de Granada (UGR).	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR
Universidad de Huelva (UHU).	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UHU
Universitat de les Illes Balears (UIB).	Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UIB.
Universidad de Murcia (UM).	Vicerrectorado de Investigación de la UMU
Universidad de Oviedo (Uniovi).	Vicerrectorado de Investigación de la UO
Universidad Politécnica de Cataluña (UPC).	Vicerrectorado de Investigación de la UPC
Universidad del País Vasco (UPV/EHU).	Vicerrectorado de Investigación de laUPV
Universitat Ramon Llull (URL).	Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la URL
Universidad de Sevilla (US).	Vicerrectorado de Investigación de la US.
Universidad de Salamanca (USAL).	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Universidad de Zaragoza (UNIZAR).	Vicerrectorrado de Política Científica

Duodécima.- Vigencia y extinción anticipada.

El presente protocolo general de actuación surtirá efectos desde el día de la firma electrónica del último signatario y su vigencia inicial será de 4 años, desde la fecha, prorrogable por el mismo

período mediante adenda que suscriban las partes al efecto con anterioridad a su vencimiento.

Serán causas de su extinción anticipada:

-El acuerdo expreso y escrito de las partes.

-La imposibilidad del cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula segunda.

-La denuncia motivada, que habrá de ser formulada por una de las partes ante la otra y que será efectiva a los tres meses de haber sido recibida por la otra parte.

En caso de resolución anticipada, las partes tratarán de dar cumplimiento completo a las actuaciones comunes que se encuentren en curso de ejecución. No obstante, los convenios e instrumentos específicos que se hayan suscrito en desarrollo de este protocolo solo se resolverán y extinguirán mediante los procedimientos que en ellos se prevean o que resulten de aplicación según la normativa en vigor.

El protocolo podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, mediante adenda suscrita a tal efecto.

Decimotercera.- Naturaleza jurídica y resolución de controversias.

El presente protocolo general de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 (segundo párrafo) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa. Sin embargo, constituye una declaración de intenciones y no puede ser considerado convenio a los efectos de dicho texto legal, ni incluye compromisos jurídicos directamente exigibles. No obstante, las partes lo suscriben bajo el principio de buena fe y con la firme voluntad de dar cumplimiento a sus previsiones. Asimismo, las partes resolverán amistosamente, a través del mecanismo de seguimiento, cualquier diferencia o discrepancia que pudiera surgir en aplicación del protocolo general, en consonancia con lo expresado en la cláusula undécima.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firman electrónicamente el presente protocolo general de actuación constando como fecha de firma la última realizada.

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE)

Eugenio Coccia

Director

**EUGENIO
COCCIA**

Digitally signed
by
EUGENIO COCCIA

Date: 2024.06.25

18:58:18 +02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (UC)

**BELTRAN ALVAREZ
CARLOS - DNI**

Firmado digitalmente por
BELTRAN ALVAREZ CARLOS- DNI

Carlos Beltrán Álvarez

Fecha: 2024.11.19 14:38:13 +01'00'

Vicerrector de Investigación y Política Científica

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITA)

Esther BoraO Moros

Directora

ANA
ESTER BORAO
(R: QS095008H)

Firmado digitalmente por
ANA ESTER
BORAO (R: Q5095008H)
Fecha: 2024.07.09 16:44:42
+02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC (LSC)

Carlos Peña Garay

Director

Firmado digitalmente por CARLOS PENA

CARLOS PEN^A
(R. 52200015 B)

Fecha: 2024.07.01 14:40:03+02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH)

Javier de la Mata de la Mata

Vicerrector de Investigación y Transferencia

DE LA MATA DE LA
MATA FRANCISCO
JAVIER- DNI

Firmado digitalmente por DE LA
MATADELAM CISCO
JAVIER - DNI
Fecha: 2024.07.11 12:20:32
+02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)

Daniel Jaque García

Vicerrector de Política Científica

Firmado por DANIEL JAQUE
GARCIA - el día
25/06/2024 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)

Firmado por LUCIA DE JUAN (R:
****8014*) el día 25/06/2024 con un
certificado emitido por AC Representación

Lucía de Juan Ferré

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSITAT DE BARCELONA (UB)

Joan Guardia Olmos

Rector

 UNIVERSITAT DE
BARCELONA
Signat digitalment per: Joan Guardia
Olmos Rector
Data: 03.07.2024 14:00:01 +0200

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

Pedro Mercado Pacheco

Rector

-

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU)

José Rodríguez Quintero

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Código Seguro De Verificación		Fecha	31/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero		
Ur1 De Verificación			

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS (UIB)

Jaume Carot Giner

Rector

JAUME JESUS
CAROT (R:
Q0718001A)

Firmado digitalmente
por
JAUMEJESUS CAROT
(R:Q0718001A)
Fecha: 2024.06.25
12:12:3s +02:00

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE MURCIA

José Luján Alcaraz

Rector

JOSÉ LUJAN
(R: Q3018001B)

Firado digitalmente por
JOSÉ
LUJAN (R:
Q3018001B)
Fecha: 2024.06.26
14:38:39 +02'00'

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

UNIVERSIDAD DE OVIEDO (UNIOVI)

A1118C31C3D

Fecha: 2024.10.22

Univ: UNIOVI
Código:
Q3180011

16:49:48 +02'00'

Don Ignacio Villaverde Menéndez

Rector

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA (UPC)

Daniel Crespo Artiaga

Rector

Original signat per:

DANIEL CRESPO ARTIAGA
UNIVERSITAT POLITECNICA DE
CATALUNYA
Signat en: 08-07-2024 11:33:11
GMT+2

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU)

Inmaculada Arostegui Madariaga

Vicerrectora de Investigación

**INMACULADA
AROSTEGUI (R:
04818001 B)**

Firmado digitalmente por
INMACULADA
AROSTEGUI (R:
Q4818001B)
Fecha: 2024.06.28 21:41:13
+02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSITAT RAMON LLULL FUNDACIÓ (URL)

Jordi Teixidó i Closa



Digitally signed by
JORDI

TEIXIDÓ (R:
G59069740)
Date: 2024.07.02
19:33:16 +02'00'

Vicerrector de Investigación e Innovación

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL)

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL 1 JOSEMIGUELMATEOS
MATEOS (R: Q3718001E) (R: Q371soo1EJ
Fecha: 2024.06.25 10:24:08 +02'00'

José Miguel Mateos Roco

Vicerrector de Investigación

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)

Antonio López Díaz

Rector



Firmado
digitalmente por
ANTONIO
LOPEZ (R:
Q1518001A)
Fecha: 2024.06.25
12:16:37 +02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US)

Miguel Ángel Castro Arroyo

Rector

CASTRO
ARROYO
MIGUEL
ANGEL-

Firmado
digitalmente por
CASTRO ARROYO
MIGUEL ANGEL -

Fecha: 2024.08.23
09:51:39 +02'00'

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSITAT DE VALENCIA ESTUDI GENERAL (UV)

Rosa María Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL
ÁMBITO DE LA FÍSICA DE PARTÍCULAS, ASTROPARTÍCULAS Y NUCLEAR ENTRE INSTITUCIONES
ESPAÑOLAS DEDICADAS A LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (UZ)

Rosa María Bolea Bailo

Vicerrectora de Política Científica

Firmado
digitalmente por
RUSA MARIA ROSA
MARIA BOLEA (R:
BOLEA (R: Q5018001G)
Oso18001G) Fecha: 2024.06.26
10:06:55 +02'00'

Anexo I

GRUPOS PARTICIPANTES E INSTITUCIONES

1. Centro Nacional de Aceleradores, CNA (CSIC/US/Junta de Andalucía)
2. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, CIEMAT
3. Instituto de Ciencias del Cosmos, ICCUB (UB)
4. Instituto de Ciencias del Espacio, ICE (CSIC)
5. Instituto de Estructura de la Materia, IEM (CSIC)
6. Instituto de Física Corpuscular, IFIC (CSIC/UV)
7. Instituto de Física de Altas Energías, IFAE (UAB/Generalitat de Catalunya)
8. Instituto de Física Fundamental, IFF (CSIC)
9. Instituto de Física Teórica, IFT (CSIC/UAM)
10. Instituto de Física de Cantabria, IFCA (CSIC/UC)
11. Instituto Gallego de Física de Altas Energías, IGFAE (USC)
12. Instituto de Microelectrónica de Barcelona, IMB-CNM (CSIC)
13. Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)
14. Grupo de investigación de la UAH
15. Grupo de investigación de la UAM
16. Grupo de investigación de la UCM
17. Grupo de investigación de la UGR
18. Grupo de investigación de la UHU
19. Grupo de investigación de la UIB
20. Grupo de investigación de la UMU
21. Grupo de investigación de la UNIOVI
22. Grupo de investigación de la UPC
23. Grupo de investigación de la UPV/EHU
24. Grupo de investigación de la URL
25. Grupo de investigación de la US
26. Grupo de investigación de la USAL
27. Grupo de investigación de la CAPA/UZ (Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías/Universidad de Zaragoza)
28. Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Anexo II

REPRESENTANTES CIENTÍFICOS DE LOS GRUPOS

- **Carlos Guerrero Sánchez**, investigador responsable del grupo del CNA, (CSIC/US/Junta de Andalucía).
- **Nicanor Colino Arriero**, investigador responsable del grupo del CIEMAT.
- **Ricardo Vázquez Gómez**, investigador responsable del grupo del ICCUB, UB.
- **Cristina Manuel Hidalgo**, investigadora responsable del grupo del ICE, CSIC.
- **María José García Borge**, investigadora responsable del grupo del IEM, CSIC.
- **Sergio Pastor Carpi**, investigador responsable del grupo del IFIC, CSIC/UV.
- **Aurelio Juste Rozas**, investigador responsable del grupo del IFAE, UAB/Generalitat de Catalunya.
- **Beatriz Gato Rivera**, investigadora responsable del grupo del IFF, CSIC.
- **Juan Antonio Aguilar Saavedra**, investigador responsable del grupo del IFT,CSIC/UAM.
- **Iván Vila Álvarez**, investigador responsable del grupo del IFCA, CSIC/UC.
- **Abraham Gallas Torreira**, investigador responsable del grupo del IGFAE, USC.
- **Giulio Pellegrini**, investigador responsable del grupo del IMB, CSIC.
- **Fernando Arteché González**, investigador responsable del ITA .
- **Luís del Peral Gochicoa**, investigador responsable del grupo de la UAH.
- **Jorge Fernández De Trocóniz Acha**, investigador responsable del grupo de la UAM.
- **Antonio Dobado González**, investigador responsable del grupo de la UCM.
- **Antonio Bueno Villar**, investigador responsable del grupo de la UGR.
- **José Rodríguez Quintero**, investigador responsable del grupo de la UHU.
- **Alicia Sintés Olives**, investigadora responsable del grupo de la UIB.
- **José Antonio Oller Berber**, investigador responsable del grupo de la UMU.
- **Francisco Javier Cuevas Maestro**, investigador responsable del grupo de la UNIOVI.
- **Francisco Calviño Tavares**, investigador responsable del grupo de la UPC.
- **Miguel García Echevarría**, investigador responsable del grupo de la UPV/EHU.
- **Xavier Vilasís Cardona**, investigador responsable del grupo de la URL.
- **José Manuel Espino Navas**, investigador responsable del grupo de la US.
- **Begoña Quintana Arnés**, investigadora responsable del grupo de la USAL.
- **Theopisti Dafni**, investigadora responsable del grupo de CAPA/UZ (Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías/Universidad de Zaragoza).
- **Carlos Peña Garay**, investigador responsable del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.